



DECRETO N° 0447/26

San Martín de los Andes,

2 FEB 2026

VISTO:

El expediente administrativo N° 5001-102/2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el deslave producido en fecha 31/07/2024, la vivienda de la Sra. Lorena Belén SALAZAR se vio afectada, y debido a la situación de extrema vulnerabilidad y falta de recursos para poder afrontar las costas de poder alquilar una vivienda, y teniendo en cuenta la imposibilidad de volver a acceder a su terreno, es contemplada ella y su grupo familiar en el Sistema Municipal de Viviendas Transitorias.

Que, habiendo resultado pre-adjudicada a un lote social ubicado en Chacra 30, en el sorteo que realizó el Instituto Municipal de Vivienda y Hábitat en fecha 01 de marzo de 2024, pero, que hasta tanto estén dadas las condiciones para que se le otorgue la posesión del inmueble.

Que, la propiedad cedida en comodato de uso gratuito a la Sra. Salazar Lorena Belén DNI 12.663.812, corresponde a una parte indivisa, identificada como Lote "B-2" de la Mza "L" de la NC 15-20-50-4840-0000, en la cual se implanta una vivienda cedida en forma gratuita por la Secretaria de Integración Sociourbana (SISU) a favor de ellos.

Que, a efectos de establecer el cuidado y buen uso de las instalaciones, como así también fijar las normas de convivencia en el lote en donde se implanta el Sistema Municipal de viviendas Transitorias, propiedad de la Municipalidad de San Martín de los Andes, corresponde firmar entre las partes un contrato de Comodato de Uso, el cual forma parte del presente como Anexo I y el Reglamento de Convivencia de las Viviendas Transitorias el cual forma parte del presente como Anexo V.

Que en uso de las facultades otorgadas en la Ordenanza N° 14528/23 Estructura Orgánica Departamento Ejecutivo Municipal 2023-2027.

Que, debe dictarse el acto administrativo correspondiente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1º: APRUEBASE el texto del Contrato de Comodato de Préstamo de Uso y Reglamento de Convivencia a celebrar con la Comodataria de la Vivienda Transitoria, Sra. Lorena Belén SALAZAR DNI N° 35.412.949 y su grupo familiar, del Croquis de Implantación y del Plano de Vivienda y las especificaciones técnicas de la Vivienda de Emergencia que obran en el Expediente Administrativo n° 5001-102/2019, y que integran la presente como Anexos I, II, III, IV y V respectivamente.

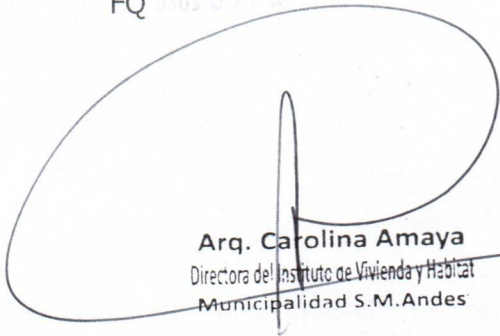
ARTÍCULO 2º: AUTORIZASE la firma del Contrato de Comodato de Préstamo de Uso entre la Municipalidad de San Martín de los Andes –representada por el Intendente de la Municipalidad

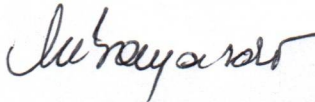


de San Martín de los Andes y LA COMODATARIA señora Sra. Salazar Lorena Belén DNI 12.663.812, respecto de la vivienda individualizada como N° 2.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, dese copia a la Secretaría de Desarrollo Social y luego al Archivo Municipal.

FQ


Arq. Carolina Amaya
Directora del Instituto de Vivienda y Habitat
Municipalidad S.M. Andes


Cdora. Marta S. Bayardo
Secretaría de Economía y Hacienda
Municipalidad de S.M. Andes


Dr. Carlos Saloniti
Intendente
Municipalidad de San Martín de los Andes